

OTROSÍ No. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 006 - 2020 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RAÚL ALBERTO BADILLO ESPITIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.843.781, en su calidad de Secretario General nombrado mediante Resolución No. 20211000079796 del 16 de junio de 2021 y Acta de Posesión No. 016 de fecha 23 de junio de 2021, en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 292 del 13 de marzo de 2017, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, con NIT. 900.948.953-8, en adelante **LA AGENCIA**, por una parte; y **BENJAMIN ORTIZ TORRES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 14.240.605 expedida en Ibagué, quien actúa en nombre y representación de la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, en su calidad de Secretario General, según la Resolución No. 20709 del 6 de diciembre de 2019, posesionado según consta en la respectiva acta de fecha de 6 de diciembre de 2019, con facultades legales para suscribir este documento y en ejercicio de las atribuciones propias a que se refiere la Resolución 792 de 2008 expedida por la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, hemos acordado suscribir la modificación No. 02 al Convenio Interadministrativo 006 de 2020 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 13 de agosto de 2020, las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo 006 de 2020 cuyo objeto es: “ LA REGISTRADURÍA permitirá a LA AGENCIA, el acceso y consulta a la información contenida en la base de datos del Archivo Nacional de Identificación (ANI) y del Sistema de Información de Registro Civil (SIRC)” **.2.** Que el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo se pactó inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2020 y se prorrogó el mismo hasta el 31 de diciembre de 2021. **3.** Que el Subdirector de Sistemas de Información de tierras, a través del memorando con radicado No. 20212200446743 del 22 de diciembre del 2021, solicitó prorrogar el Convenio Interadministrativo 006 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que se requiere modificar el plazo del Convenio Interadministrativo, con fundamento en la justificación soportada en el documento denominado “*Solicitud de modificación, prórroga de contratos y/o convenios*”, el cual forma parte integral de la presente modificación. **4.** Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del Convenio como una forma para hacer prevalecer la finalidad del Convenio sobre los restantes elementos de este, lo cual garantiza a las entidades (LA AGENCIA) satisfacer la necesidad y continuar atendiendo la Gestión de la Entidad. **5.** Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado. **6.** Por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente otro sí al Convenio Interadministrativo 006 de 2020, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo 006 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDA. – VIGENCIA: Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Convenio Interadministrativo 006 de 2020, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí.

TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes, en la plataforma SECOP II.

OTROSÍ No. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 006 - 2020 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CUARTA. – PUBLICACION: En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de contratación vigente, LA AGENCIA procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Elaboró: Guillermo Caro Rodríguez – Contratista GIT Gestión Contractual
Aprobó: Adriana Palacios Vega. - Coordinadora GIT Gestión Contractual
Revisó: Bibiana Marcela Linero Guiza– Contratista Secretaría General